



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 91 del programa provisional*

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1954, se invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de tipo universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato.

2. De conformidad con la resolución 1696 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, la Secretaría pone en conocimiento de las Potencias Administradoras los ofrecimientos hechos en virtud de la resolución 845 (IX) para que puedan darles publicidad adecuada en los territorios que administran.

3. Se pone a disposición de los posibles candidatos información sobre las becas disponibles en virtud del programa. Se encontrarán datos sobre el programa en la 30ª edición

del manual titulado *Estudios en el extranjero*, publicado por la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

4. En virtud de la resolución 845 (IX) y resoluciones subsiguientes¹, el Secretario General presenta todos los años a la Asamblea un informe en que se detallan los ofrecimientos hechos y la medida en que han sido utilizados². Este informe, que abarca el período comprendido entre el 1º de octubre de 1997 y el 6 de agosto de 1998, se presenta de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 52/74 del 10 de diciembre de 1997.

II. Becas ofrecidas y concedidas

A. Estados que ofrecen becas

5. A lo largo de los años, los 47 Estados Miembros de las Naciones Unidas y un Estado no miembro que se indican a

* A/53/150.

continuación, han ofrecido becas a los habitantes de los territorios no autónomos, en atención a las resoluciones mencionadas:

Alemania	Israel
Australia	Italia
Austria	Jamahiriya Árabe Libia
Bahamas	Jamaica
Barbados	Malawi
Brasil	Malta
Bulgaria	México
Canadá	Nueva Zelandia
Checoslovaquia	Pakistán
Chipre	Panamá
Cuba	Polonia
Egipto	Reino Unido de Gran
Emiratos Árabes Unidos	Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Árabe Siria
Federación de Rusia	Rumania
Filipinas	Singapur
Finlandia	Sri Lanka
Gabón	Sudán
Ghana	Suiza
Grecia	Túnez
Hungría	Turquía
India	Ucrania
Irán (República Islámica del)	Uganda
Irlanda	Uruguay
	Yugoslavia

6. Además del programa establecido en virtud de la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, varios Estados Miembros han contribuido al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional.

B. Becas ofrecidas y concedidas

Australia

7. En una nota verbal de fecha 30 de julio de 1998, la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que el Gobierno de Australia había ofrecido 13 becas en 1997/1998 para Nueva Caledonia y que se ofrecerán otras seis becas en 1998/1999.

Barbados

8. En un facsímil de fecha 3 de agosto de 1998, el Representante Permanente de Barbados ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de las Naciones Unidas de que el Gobierno de Barbados había dispuesto el ingreso de estudiantes de la dependencia británica de Montserrat a las instituciones terciarias de Barbados con los mismos requisitos previstos para los estudiantes de Barbados. Como resultado de ello, las personas de Montserrat no tienen que pagar tarifas para extranjeros, sino las mismas tarifas que los habitantes de Barbados.

República Checa

9. En una nota verbal de fecha 7 de agosto de 1998, el Representante Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que, desde 1997, la República Checa había concedido 10 becas gubernamentales por año a la UNESCO. Por conducto de su Banco de Becas, la UNESCO ofrece las becas a los países menos adelantados y a algunos otros países en desarrollo. Los miembros asociados de la UNESCO (Aruba, las Antillas Neerlandesas, las Islas Vírgenes Británicas, Macao) pueden también solicitar las becas. En conjunto, el Gobierno de la República Checa ha otorgado más de 30 becas a la UNESCO pero ninguna ha sido recibida por un estudiante de un territorio no autónomo.

Nueva Zelandia

10. En un facsímil de fecha 27 de julio de 1998, el Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que, con arreglo al plan de becas de estudio del Programa Oficial de Asistencia para el Desarrollo de Nueva Zelandia, en 1998 dicho país concedió 10 becas (7 del nivel secundario y 3 del nivel terciario) a estudiantes del territorio no autónomo de Tokelau. Además, se concedieron siete becas de formación a estudiantes de Nueva Caledonia.

Singapur

11. En una nota verbal de fecha 31 de julio de 1998, el Representante Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que el Gobierno de Singapur ofrecía programas de formación de corto plazo y visitas de estudio para funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo, incluidos los territorios no autónomos.

En los últimos cinco años, 22 funcionarios de siete territorios no autónomos han asistido a cursos de formación en Singapur con arreglo al Programa de Cooperación de Singapur. Se dan los detalles sobre el número de participantes de cada territorio no autónomo en el cuadro siguiente.

Número de participantes en los cursos de formación de corto plazo con arreglo al Programa de Cooperación de Singapur

Territorio	Ejercicio económico ^a					Total
	1993	1994	1995	1996	1997	
Anguila			1			1
Bermudas			1			1
Islas Caimán		1	1	1	4	7
Islas Turcas y Caicos				1	1	2
Islas Vírgenes Británicas				2	1	3
Montserrat	1	2	1	2	1	7
Tokelau					1	1

^a El ejercicio económico en Singapur abarca del 1º de abril al 31 de marzo.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

12. En una nota verbal de fecha 22 de julio de 1998, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que en el ejercicio económico de 1997/1998 el Reino Unido había ofrecido 26 becas para estudiantes procedentes de los territorios dependientes de Gran Bretaña, desglosados de la manera siguiente: Anguila, 2; Bermudas, 2; Gibraltar, 3; Islas Caimán, 8; Islas Vírgenes Británicas, 1; Montserrat, 9 y Santa Elena, 1.

Estados Unidos de América

13. En una nota verbal de fecha 6 de agosto de 1998, el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas confirmó que los Estados Unidos apoyaron el otorgamiento de becas para estudiantes mediante contribuciones al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional y el Programa de becas de las Naciones Unidas. Además, otros organismos gubernamentales y privados de los Estados

Unidos concedieron becas para estudiantes extranjeros, algunos de los cuales eran originarios de territorios no autónomos. Los ciudadanos de los territorios administrados por los Estados Unidos, como ciudadanos norteamericanos, tienen derecho a las mismas ventajas y oportunidades educativas asequibles para el resto de los habitantes de los Estados Unidos.

III. Solicitudes presentadas por conducto de las Naciones Unidas

14. De conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 1696 (XVI), las solicitudes de becas de estudio que recibe la Secretaría de las Naciones Unidas de los habitantes de los territorios no autónomos se transmiten simultáneamente a los Estados que ofrecen becas para su consideración, y a las Potencias Administradoras para su información.

15. Entre el 24 de septiembre de 1997 y el 31 de julio de 1998, 17 estudiantes pidieron información a la Secretaría sobre las becas disponibles. Ninguno de esos estudiantes era habitante de los territorios no autónomos.

Notas

¹ Las resoluciones más recientes aprobadas por la Asamblea General sobre esta cuestión son las resoluciones 49/42, de 9 de diciembre de 1994, 50/35, de 6 de diciembre de 1995, 51/142, de 13 de diciembre de 1996 y 52/74, de 10 de diciembre de 1997.

² Para los informes más recientes, véanse los documentos A/49/413, A/50/481, A/51/373 y A/52/388.